

RESOLUCIÓN "C.D." N° 098/22

PARANÁ, **31 MAR 2022**

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 345/13; el Informe "D.C." N° 020/22, en relación al Concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público y Licenciatura en Economía, Disciplina: Administración, Área Disciplinar: Administración Básica, Temática: Administración General; Resolución "C.D." N° 193/13; la Resolución "C.D." N° 098/21; y

CONSIDERANDO:


Que el día 02 de octubre de 2013 se procedió al cierre de inscripción del llamado registrándose como postulantes Silvia Estela Cali, Estefanía Gelroth, Gisela Soledad Corona, María José Quinodoz, Alina María Francisconi y Sebastián Guillermo Tommasi, conforme acta obrante a fs. 100.

Que estas actuaciones se tramitaron inicialmente conforme el Régimen de llamado a Concurso para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera -Resoluciones "C.D." N° 272/05, N° 301/06, N° 515/14 y N° 552/14-.

Que en tanto que los casos no previstos fueron resueltos por el Consejo Directivo por disposición análoga o específica que contenía el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios vigente en ese momento (Resolución Rectoral N° 230/02 y Ordenanza "C.S." N° 350 y 386).

Que debido a que la normativa establecía que los concursos eran suspendidos o diferidos cuando alguna de las personas inscriptas ocupase cargos de gestión y docencia dentro del ámbito universitario, la tramitación del llamado se debió suspender mientras la postulante Alina María Francisconi se desempeñara como Secretaria de Facultad y de la Universidad -Resoluciones "C.D." N° 299/14 y N° 501/18, respectivamente-.

Que por Resolución "C.D." N° 185/18 esta unidad académica aprobó un nuevo reglamento de concursos para docentes auxiliares ordinarios, siendo los casos no contemplados resueltos por aplicación de lo dispuesto en Ordenanza "C.S." N° 422.

 Que en el marco de la emergencia pública sanitaria argentina originada por la pandemia de coronavirus COVID-19, se suspendieron las actividades presenciales y la universidad estableció un plazo administrativo inhábil desde el 18/03/20 hasta el 08/02/21.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 098/22

mediante Resoluciones del Rector N° 148/20 y N° 424/20-.

Que en 2020, se actualizó la normativa de concursos para cubrir cargos de profesores ordinarios -t.o. Resolución Rector N° 434/20 y Ordenanza "C.S." N° 479- y se determinó que, en caso que se inscribieran autoridades de Facultad o Rectorado como postulantes, debían disponerse las medidas conducentes para proseguir con las actuaciones sin afectar derechos de terceros, con lo cual se reanudó el trámite por Resolución "C.D." N° 098/21.

Que mediante Resolución "C.D." N° 052/22, con el fin de adecuar las modalidades de los procedimientos a las ventajas electrónicas disponibles, se aprobó el actual Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia de Primera; el que fue comunicado a las personas inscriptas dejando constancia a fs. 152.

Que del análisis de las presentes actuaciones, el tiempo transcurrido desde la aprobación de la convocatoria, las sucesivas suspensiones y cambios normativos, la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera de Contador Público –Resolución Rectoral N° 358/20- y el llamado para la cobertura del Profesor Titular Ordinario de la asignatura objeto del concurso -EXP_FCECO-UER 0351/13-, cuyo resultado derivará indefectiblemente en una nueva conformación del equipo de cátedra; la Secretaría Académica considera conveniente dejar sin efecto el concurso público de antecedentes y oposición, aprobado por Resolución "C.D." N° 193/13, que se tramita bajo el expediente de referencia.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho de fecha 29/03/22, expresa: "Visto se sugiere dejar sin efecto el mismo".

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el Concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario con dedicación simple, para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión en las carreras de Contador Público y Licenciatura en Economía, Disciplina: Administración, Área Disciplinar: Administración

RESOLUCIÓN "C.D." N° 098/22

Básica, Temática: Administración General, aprobado por Resolución "C.D." N° 193/13.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y cumplido, archívese.

F.C.Ec.
P.M.
D.F.


Cr. OSVALDO JORGE DÍAZ
Secretario de Consejo Directivo


Cr. EDUARDO R. MUANI
Decano